Requisitos para autorizar el desaduanaje de Donaciones de insumos médicos y no médicos que ingresan al país por carga.

1. Carta de Intención del país de origen y de los Organismos Gubernamentales u Organismos Sin Fines de Lucro que son contraparte en el país, solicitando autorización para el desaduanaje de donaciones de Insumos Médicos y No Médicos.

2. Carta Aval del SILAIS respectivo.

3. Los Organismos Sin Fines de Lucro establecidos en el país, deben presentar fotocopia de documentos legales vigentes emitidos por el Ministerio de Gobernación, detallados a continuación:

   a. Constancia de Cumplimiento.
   b. Constancia del Representante Legal
   c. Constancia de Registro de Agentes Extranjeros de acuerdo a la Ley.

4. Documento de embarque (Guía Aérea o Marítima-Terrestre según corresponda).

5. Factura y lista de empaque (para la factura, si precede o bien cuando el donante adquiere los insumos mediante compra)

6. Carta o Certificado de Donación General y Formato de Carta de Donación específica de los insumos médicos y no médicos que ingresan por carga (se adjunta formato)

7. Formularios # 1 de Insumos Médicos y # 2 de Insumos No Médicos, detallando las especificaciones técnicas según corresponda. (se adjunta formularios).

8. Formato de Distribución con el detalle de los Organismos Sin Fines de Lucro receptores. (se adjunta formato).

9. Copia de documentos -Constancia de Cumplimiento y Constancia del Representante Legal vigente- emitidos por el Ministerio de Gobernación (MIGOB) de los Organismos receptores a beneficiar, conforme el detalle del Formato de Distribución

Base legal:

- Reglamento a la Ley # 423 Ley General de Salud, Título VII, Capitulo V Donación de Insumos Medicos, artículos # 84 al 91.
- Reglamento de la Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacias. Capitulo III – Donaciones- artículos # 7 al 6.
- Decreto No. 50-2000, Reforma al Decreto No. 6-99, Reglamento de la Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacias. artículo # 9.
- Norma No. 069. Norma de Regulación para el ingreso de Donaciones de Insumos Médicos, No Médicos, Alimentos y Brigadas Médicas Extranjeras (actualizada).

Ver instrucciones al reverso…/

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCION !

Instrucciones a los Requisitos para <u>autorizar el desaduanaje de Donaciones de insumos médicos y no médicos que ingresan al país por carga</u>:

1. Presentar documentos en original y copia en idioma español o adjuntar traducción.

2. Se les informará dentro de las 24 horas hábiles siguientes, si su caso cumple con los requerimientos o en caso contrario, se le generará Acta de Rechazo regresándoles la documentación, hasta que los presenten, de acuerdo a los requerimientos

3. Incisos # 1 y # 2.- Las cartas de solicitud deben ser dirigidas a la Titular de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria. En papel con el logo oficial del Organismo Gubernamental u Organismo Sin Fines de Lucro, firmadas y selladas.

4. Inciso # 4.- En el caso de que la donación <u>ingrese vía Marítima-Terrestre</u>, deben agregar el certificado de origen.

5. Inciso # 6. El formato de carta o certificado de donación, deberá ser impreso en papel oficial del organismo, firmado y sellado; en caso contrario, deberá ser autenticado por el Consulado Nicaraguense en el país de origen o autenticado por Notario Público en el país de origen.

   En el caso de que la donación contenga otros suministros que no es competencia del Ministerio de Salud autorizar, deberán agregar carta de donación general con el valor total y lista de empaque general.

6. Inciso # 7.- Los medicamentos y ciertos materiales de reposición periódica deberán tener un (01) año de vigencia al ingresar al país.

Para cualquier aclaración adicional, por favor contacte a:

Dirección General de Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria.
Dirección de Regulación en Salud.
Departamento de Donaciones y Brigadas Médicas Extranjeras.
Teléfono: 505.2264.7630 2264.7730. Ext. # 1309
Correo: brigadasmedicas@minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !